



00434-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 120 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo Nº 456-2007, ingresado con Hoja de Envío Nº 28791-2008, organizado por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Condoriri", el cual tiene como finalidad atender un área de 20.00 ha., con fines agrarios y comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión, captando las aguas del río Huallatani, mediante una red de conducción y distribución para beneficiar a 150 familias de la Comunidad Campesina de Condoriri, en el distrito de Tiquillaca, provincia, departamento y región Puno;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Ilave, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ilave, según Informe Técnico Nº 008-2008-ATDR.I/JPQA y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 073-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Condoriri", por un plazo de seis meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

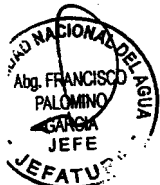
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

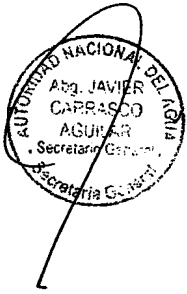
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, la ejecución de los estudios del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Condoriri", en el distrito de Tiquillaca, provincia, departamento y región Puno.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de seis meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338.





**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Ilave la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tiquillaca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ilave.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

